

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211 -2012-A/MDP

Pangoa, 28 de Febrero del 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 022-2012-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 01333 presentado por la **Urbanización de Vivienda “Virgen del Carmen”** y en calidad de Presidente el Sr. Rodolfo Blanco Requiza.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de habilitación urbana está inscrito en la **Partida N° 11025165** del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martín de Pangoa en la Avenida Pangoa del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 022-2012-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano “4” de la Mz “F” del Cercado de San Martín de Pangoa, con 400.00 m², ubicado en la Av. Pangoa s/n°, materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote “4” de la Mz “F” del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

LOTE MATRIZ

Manzana "F" Lote "4" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Av. Pangoa con 10.00 ml.
 DERECHA : Con el lote "5" con 40.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el lote "3" y "13" con 40.00 ml.
 FONDO : Con el lote "17" con 10.00 ml.

Área Total : 400.00 m²
 Perímetro : 100.00 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE 4 - A

FRENTE : Con la Av. Pangoa con 05.00 ml.
 DERECHA : Con el sub lote "4-B" con 40.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el lote "3" y "13" con 40.00 ml.
 FONDO : Con el lote "17" con 05.00 ml.

Área Total : 200.00 m²
 Perímetro : 90.00 ml.

LOTE 4 - B

FRENTE : Con la Av. Pangoa con 05.00 ml.
 DERECHA : Con el lote "5" con 40.00 ml.
 IZQUIERDA : Con el sub lote "4-A" con 40.00 ml.
 FONDO : Con el lote "17" con 05.00 ml.
 Área Total : 200.00 m²
 Perímetro : 90.00 ml.

Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	F-4	400.00	100.00	
Sub – Lotes	4 - A	200.00	90.00	HABILITADO
	4 - B	200.00	90.00	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA"
 ALCALDIA
 Jorge F. Huay Quintana
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

INFORME TÉCNICO N° 022-2012-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 01333 de fecha 31 de Enero del 2012
PROPIETARIO : Urbanización de Vivienda “Virgen del Carmen”.
RECURRENTE : Sr. Rodolfo Blanco Requiz.
FECHA : 22 de Febrero del 2012.

Visto, el expediente N° 01333 de fecha 31 de Enero del 2012, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin Cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El lote materia de habilitación urbana está inscrito en la **Partida N° 11025165** del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martín de Pangoa en la Avenida Pangoa del Distrito de Pangoa.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

LOTE MATRIZ

Manzana “F” Lote “4”.- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Av. Pangoa con 10.00 ml.
DERECHA : Con el lote “5” con 40.00 ml.
IZQUIERDA : Con el lote “3” y “13” con 40.00 ml.
FONDO : Con el lote “17” con 10.00 ml.

Área Total : 400.00 m²
Perímetro : 100.00 ml.

• Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	F4	400.00	100.00	
Sub – Lotes	4A	200.00	90.00	HABILITADO
	4B	200.00	90.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

LOTE 4-A

FRENTE	:	Con la Av. Pangoa con	05.00 ml.
DERECHA	:	Con el sub lote "4-B" con	40.00 ml.
IZQUIERDA	:	Con el lote "3" y "13" con	40.00 ml.
FONDO	:	Con el lote "17" con	05.00 ml.

Área Total	:	200.00 m ²
Perímetro	:	90.00 ml.

LOTE 4-B

FRENTE	:	Con la Av. Pangoa con	05.00 ml.
DERECHA	:	Con el lote "5" con	40.00 ml.
IZQUIERDA	:	Con el sub lote "4-A" con	40.00 ml.
FONDO	:	Con el lote "17" con	05.00 ml.

Área Total	:	200.00 m ²
Perímetro	:	90.00 ml.

ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Residencial Densidad Baja (R-2), compatible con Comercio.

VÍAS

La Av. Pangoa con una sección normada de 50.00 ml. de San Martín de Pangoa.

CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del **Lote Urbano N° 4 - MZ "F"** del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes 4-A y 4-B, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Julio César Balbin Méndez
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP. N° 10219